ACTA DE LA COMISION DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES

"PERSONAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, PLAN DE PENSIONES"

Y DEL FONDO "ABANCA JUBILACIÓN VII, FONDO DE PENSIONES"

Habiendo sido debidamente convocada por el Presidente de la Comisión de control D. Luis Jaime Rodríguez Fernández, mediante escrito de convocatoria, con fecha 19 de diciembre, que se adjunta a esta acta; se reúne la Comisión de control del plan de pensiones "Personal de la Excma. Diputación provincial de A Coruña, plan de pensiones" (en adelante, Comisión de control del plan) y la Comisión de Control del fondo de pensiones "Abanca jubilación VII, fondo de pensiones" (en adelante, Comisión de control del fondo), con el carácter de reunión ordinaria, en A Coruña, en el domicilio social de la Diputación provincial de A Coruña, Av. do Porto , nº 2, a las 09:15 horas del día 22 de diciembre de 2016.

A esta reunión de la Comisión de control del plan y fondo asisten los siguientes:

- LUIS JAIME RODRIGUEZ FERNANDEZ, con DNI 09.699.560-T
- CARLOS HERVELLA COUCEIRO con DNI 32.763.396-B
- RAFAEL DÍAZ-AGUADO JALÓN con DNI 05358488-V
- MIGUEL PÉREZ BOGA con DNI 32751432-F

como representantes de la EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, promotora del Plan de pensiones "PERSONAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, PLAN DE PENSIONES" y

- EUGENIA VARELA BARRIOS con DNI 34959005-V
- MANUEL VÁZQUEZ SESMONDE con DNI 32432610-B
- JUAN PABLO GARCÍA SERRANO con DNI 07508075-R

como representantes de los partícipes del Plan de pensiones "PERSONAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, PLAN DE PENSIONES".
No asisten Alberto Cadaveira Mahía ni Fernando Nieto Sesar. No asiste tampoco ISABEL DIEGUEZ PEREIRO, quien delega su voto en Carlos Hervella Couceiro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3 de las vigentes especificaciones del plan de pensiones. Se incorpora al acta el escrito de delegación.
Asiste por parte de la entidad gestora D. Miguel Ángel Rúa Cotelo y por parte de la depositaria Álvaro Rodríguez Cabo.

En consecuencia declaran válidamente constituida la sesión para proceder a tratar los siguientes puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR PENDIENTE DE APROBACIÓN (17/11/2016).

Por parte del Sr. Secretario se da lectura al acta de la reunión de la Comisión de control del pasado día 17 de noviembre de 2016, cuyo borrador se adjuntó a la convocatoria; tras lo cual resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Comisión de Control.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DEL PLAN DE PENSIONES.

Por la gestora se proponen las siguientes modificaciones en las especificaciones:
En el **artículo 15, letra c**, se añade el siguiente párrafo:

"En caso de movilización parcial de los derechos consolidados se seleccionarán los derechos consolidados o económicos correspondientes a las aportaciones con mayor antigüedad. En caso de existir aportaciones anteriores a 1 de enero de 2007, el cliente deberá incluir en la solicitud indicación referente a si los derechos consolidados o económicos que desea movilizar corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a dicha fecha."

En el **artículo 15, letra f, número 4**, se añade al final la frase:

"distinguiéndose la parte correspondiente a aportaciones realizadas antes del 01 de enero de 2007."

En el **artículo 19**:
párrafo primero, sustituir "CXG AVIVA CORPORACIÓN CAIXA GALICIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A." por "ABANCA Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A – Unipersonal"; en el párrafo segundo, sustituir "NCG BANCO, S.A." por "ABANCA Corporación Bancaria, S.A.; en el párrafo cuarto sustituir "CXG AVIVA CORPORACIÓN CAIXA GALICIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A." por "ABANCA Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A –Unipersonal", "calle Picavia nº 8-1º, CP15004" por "Avenida de Linares Rivas nº 30 3º, CP 15005", así como saccxgaviva@cxgaviva.com por sacvidaypensiones@abancaseguros.com.

En el **artículo 27** se añade el siguiente párrafo:

"Asimismo, el partícipe podrá disponer anticipadamente del importe de sus derechos consolidados correspondiente a las aportaciones realizadas que cuenten con al menos diez años de antigüedad. La percepción de los derechos consolidados en este supuesto será compatible con la realización de aportaciones a planes de pensiones para contingencias susceptibles de acaecer."

En el **artículo 33** se añade un **número 3** con la siguiente redacción:

"3. En caso de cobro parcial de los derechos consolidados para su pago se seleccionarán los derechos consolidados correspondientes a las aportaciones con mayor antigüedad, salvo si se solicita el cobro en forma de renta financiera, en cuyo caso se seleccionaran las aportaciones con menor antigüedad. En caso de existir aportaciones anteriores a 1 de enero de 2007, el cliente debera incluir en la solicitud indicación referente a si los derechos consolidados que desea percibir corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a dicha fecha."

En el **artículo 44**, dar nueva redacción a los párrafos cuarto y sexto que quedan como sigue:

"Asimismo, la Entidad Gestora y la Entidad Depositaria ponen a disposición de sus clientes su Servicio de Atención al Cliente en Avenida de Linares Rivas 30 3º de A Coruña, Fax 981.21.78.99, email: sacvidaypensiones@abancaseguros.com y Payo Gómez, 2-4, 1º, 15004, A Coruña, Fax: 981 202 494 , respectivamente."

"Las quejas y reclamaciones se presentarán por escrito en cualquiera de las oficinas de la Entidad, por correo o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos siempre que éstos

permitan su lectura, impresión y conservación, y respondan a los requisitos y características legales, establecidas en el Reglamento del Servicio de Atención al Cliente de ABANCA Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A –Unipersonal- o de ABANCA Corporación Bancaria, S.A, según se trate.

Dar nueva redacción a la **disposición adicional única**, que queda como sigue:

"Durante la duración del contrato de gestión del Plan de Pensiones para el Personal de la Diputación Provincial adjudicado a ABANCA Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A-Unipersonal- , como entidad gestora, y a ABANCA Corporación Bancaria, S.A., como entidad depositaria, aprobado por acuerdo plenario de 30/12/2002 de esta Diputación Provincial de A Coruña, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.c) de estas especificaciones, en caso de cese definitivo de la relación funcionarial o laboral, el plan de pensiones destinatario de la movilización, en caso de que el partícipe no haya comunicado a la Gestora del plan al que lo quiere movilizar, será ABANCA MIXTO 30, Plan de Pensiones."

La propuesta de modificación de las especificaciones es aprobada por todos los miembros presentes, excepto Juan Pablo García Serrano, que se abstiene.

TERCERO.- EVOLUCIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA DEL FONDO DE PENSIONES.

Por parte del Sr. Rua Cotelo se informa de la rentabilidad y evolución del Fondo a lo largo del año 2016.

CUARTO.- PROPUESTA DE BENCHMARK PARA EL AÑO 2017.

El representante de la gestora presenta a los miembros de la comisión la propuesta de benchmark que se inserta a continuación y que resulta aprobada por unanimidad

	%
RV ESPAÑA	3,00%
RV EURO	10,50%
RV NO EURO (HEDGE)	1,50%
TESORERIA	5,00%
AFI FIAMM	14,25%
RF 1-3 AÑOS	15,75%
RF 3-5 AÑOS	12,00%
RF 5-7 AÑOS	3,94%
RF 7-10 AÑOS	2,25%
RF 1-3 CORP	14,25%
RF 3-5 CORP	2,44%
RF 5-7 CORP	1,88%
RF 7-10 CORP	0,75%
RF HIGH YIELD	0,00%
OTRAS INVERSIONES	12,50%
MONETARIO DINÁMICO	0,00%
DÓLAR	0,00%
CARTERA	**100,00%**

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se acuerda comunicar a través de e-mail la realización de una aportación extraordinaria por economías en las partidas de acción social.

Tratado este último, se concluyen los asuntos incluidos en el orden del día de la reunión de la Comisión de control del plan y fondo de pensiones, dándose por finalizada por el Sr Presidente, el cual levanta la sesión.

Se termina la reunión a las 10.30 horas del antedicho día; de lo que doy fe como secretario, con la conformidad del Sr presidente, extendiéndose por duplicado la presente acta.

V°B°
El presidente de la Comisión

Fdo.: Luis Jaime Rodríguez Fernández
9699560T

El secretario de la Comisión

Fdo.: Carlos Hervella Couceiro
32763396B